



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Presidencia

PREGUNTAS GENERALES

Dirección General de Deporte

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA LEY 2/2022

DOGV NÚM. 9391 DE 26.7.2022

**Declaración
Responsable**

Preguntas 1 a 14

**Seguro de
Responsabilidad
Civil Profesional**

Preguntas 15 a 17

**Titulaciones
deportivas**

Preguntas 18 a 20

**Censo de
Profesionales**

Preguntas 21 a 23

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. ¿Quién debe presentar la Declaración Responsable?

Las personas que ejerzan en el ámbito de la Comunitat Valenciana alguna de las profesiones del deporte y la actividad física reguladas en la Ley 2/2022, de 22 de julio:

- Monitor/a Deportivo/a acondicionamiento físico básico.
- Monitor/a Deportivo/a recreativo/a y de animación.
- Monitor/a Deportivo/a formativo/a.
- Entrenador/a Deportivo/a.
- Preparador/a físico/a.
- Director/a deportivo/a.

En el marco de una prestación de servicios de deporte y actividad física:

- Por cuenta propia o ajena.
- A cambio de retribución o voluntariamente.
- En el sector público o en el privado.

Estas profesiones implican una actuación directa sobre la actividad físico-deportiva.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

2. ¿Quién NO debe presentar la Declaración Responsable?

- ✓ El profesorado de Educación Física.
- ✓ El personal arbitral y juez deportivo.
- ✓ Las personas que ejerzan como deportistas.
- ✓ Las personas que desarrollan su actividad profesional deportiva en la Comunitat Valenciana de forma puntual u ocasional según lo indicado en la pregunta 4.
- ✓ El personal gestor deportivo (desempeña funciones de gestión administrativa y operativa dentro del ámbito deportivo, sin que sea necesario contar con una titulación específica reservada. Estas funciones no incluyen la dirección técnico-deportiva, competencia exclusiva de los directores deportivos).
- ✓ Las personas que desarrollen actividades profesionales que se ríjan por su normativa específica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Personas que desarrollan actividades profesionales que se rigen por su normativa específica

- ✓ Actividades profesionales relacionadas con las actividades náutico-deportivas para obtener un título de navegación.
- ✓ El buceo profesional.
- ✓ Las actividades aeronáuticas.
- ✓ Las actividades de salvamento y socorrismo profesional.
- ✓ Las actividades de danza y baile no deportivo.
- ✓ Técnicos de senderos.
- ✓ El paracaidismo y las actividades deportivas que se basan en la conducción de aparatos o vehículos de motor, cuya práctica se encuentra sometida a la legislación sobre seguridad vial o navegación aérea.
- ✓ Guías de pesca.
- ✓ Aquellas actividades profesionales de especial riesgo que tengan normativa específica.
- ✓ Las actividades profesionales de preparación física en los centros de las Fuerzas Armadas radicados en la Comunitat Valenciana.

IMPORTANTE: en modalidades deportivas como vela, piragüismo, remo, salvamento y socorrismo, actividades subacuáticas, deportes aéreos, motociclismo y otras que se puedan enmarcar en los ámbitos anteriores, cuando la profesión ejercida sea la de monitor deportivo/entrenador deportivo y no exista una normativa específica que la regule en otro sentido, **SÍ** se deberá presentar la Declaración Responsable.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

3. ¿Deben cumplir los requisitos de la Ley 2/2022, de 22 de julio, todas las personas que desarrollan su actividad profesional deportiva en la Comunitat Valenciana?

Sí, todas las personas profesionales del deporte, con independencia de que deban realizar o no la declaración responsable ante la Dirección General de Deporte, deben contar con la titulación y aseguramiento correspondiente a su actividad, y la garantía de una certificación negativa de penales por delitos de violencia sexual. El responsable del cumplimiento de estos requisitos legales será la persona profesional del deporte. La administración territorial del lugar en la que preste su actividad profesional con carácter principal será la competente para comprobar la veracidad de los mismos, dentro de sus potestades de inspección, vigilancia y control, en su caso.

Sin perjuicio de ello, la administración valenciana intervendrá si se detectan incumplimientos por parte de cualquier profesional ejerciente, lesivos para las personas usuarias de servicios de deporte y la actividad física en territorio de la Comunitat Valenciana y que puedan derivar en procedimientos sancionadores.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

4. ¿Y si desarrollan su actividad profesional deportiva en la Comunitat Valenciana de forma puntual u ocasional?

Sí, en cualquier caso, los requisitos se deben cumplir.

El profesional debe valorar el carácter habitual y regular de su actividad en la Comunitat Valenciana, o bien, si es una actividad puntual y no reiterada en el tiempo.

A estos efectos se podría considerar:

- a) Ejercicio puntual, cuando la actividad se desarrolle por ejemplo por una sola vez y una duración de hasta 3 meses.
- b) Ejercicio regular y habitual, cuando se repita en el tiempo (por ejemplo, cada verano), con cierta continuidad, aunque su duración fuera inferior a 3 meses.

En el caso a) - ejercicio puntual y no reiterado-, las personas profesionales **NO tendrían que presentar la Declaración Responsable** necesariamente, al no ejercer la profesión de forma habitual o periódica en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Sin perjuicio de la presentación o no de la declaración responsable, la administración valenciana intervendrá si se detectan incumplimientos que puedan derivar en procedimientos sancionadores.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

5. ¿Qué ocurre si estoy ejerciendo una profesión del deporte y la actividad física y NO dispongo de ninguna de las titulaciones, formaciones, diplomas o certificados establecidos en la normativa vigente? ¿Puedo presentar la Declaración Responsable?

Sí, puedes presentar la Declaración Responsable si ya estás ejerciendo la profesión de monitor/a deportivo/a, acogiéndote al periodo transitorio previsto en la normativa vigente.

En el apartado “Datos de titulación/formación” del trámite telemático, deberás seleccionar la Situación B.

Esta inscripción en el Censo tendrá carácter temporal, y deberás acreditar, antes del 26/01/2028, el reconocimiento de tus competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías de formación. Este compromiso de acreditación está incluido en el texto de la propia Declaración Responsable.

IMPORTANTE: al presentar la Declaración Responsable, deberás adjuntar un justificante que acredite tu inscripción en un proceso de reconocimiento de competencias profesionales ante el departamento educativo o laboral competente.

RECONOCIMIENTO de COMPETENCIAS PROFESIONALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

6. ¿La presentación de la Declaración Responsable y la inscripción en el Censo son lo mismo?

Sí, al presentar la Declaración responsable quedas automáticamente inscrito en el Censo. Por tanto, se trata de un único trámite que cubre ambos aspectos.

Por ello, cuando se mencione cualquiera de los dos términos, se estará hablando del mismo procedimiento.

7. ¿Cómo se presenta la Declaración Responsable?

Solo por vía electrónica mediante:

- Certificado digital (ciudadano).
- “[Cl@ve permanente](#)”

Lo más recomendable es que lo tramite la persona profesional interesada.

En el caso de no disponer de certificado digital, puedes obtenerlo a través de:

- [ACCV](#) (recomendado, existen muchos puntos de registro en la Comunitat Valenciana).
- [FNMT](#)

También puede presentarlo un tercero con su certificado digital, actuando como representante. En ese caso, se debe adjuntar un documento de “autorización de representación y declaración responsable” firmado por la persona profesional.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

8. ¿Cuál es el plazo para presentar la declaración responsable e inscribirse en el Censo de Profesionales del Deporte de la Comunitat Valenciana?

La inscripción en el Censo de Profesionales del Deporte podrá realizarse a partir del 23 de octubre de 2025, fecha en la que se habilitará el trámite telemático para la presentación de la declaración responsable.

La inscripción permanecerá abierta de forma permanente, permitiendo que toda persona que comience a ejercer una profesión regulada del deporte en la Comunitat Valenciana pueda inscribirse en cualquier momento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

No obstante, es importante tener en cuenta que la Inspección Deportiva entrará en funcionamiento el **31 de enero de 2026**. Por ello, quienes ya estén ejerciendo alguna de las profesiones reguladas deberían presentar la declaración responsable antes de esa fecha.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

9. ¿Qué puede ocurrir si incluyo datos incorrectos en la Declaración Responsable?

En el caso de que se detecten falsedades, inexactitudes u omisiones **esenciales**, se aplicarán las siguientes consecuencias desde el momento en que la Dirección General competente tenga constancia de los hechos:

- Cese de la actividad profesional.
- Posibles responsabilidades penales, civiles o administrativas.

No obstante, si las incorrecciones son de forma o **no esenciales**, podrán corregirse mediante el procedimiento de **modificación de datos del censo**. Si no fuera posible hacerlo por esta vía, la subsanación deberá realizarse a través del órgano administrativo correspondiente.

10. ¿Qué se entiende por “domicilio profesional” en el apartado B?

Debes indicar:

- La instalación o dirección donde ejerces la profesión, si es un lugar estable.
- En su defecto, el domicilio fiscal de la empresa para la que trabajas.

En todo caso, no será obligatorio indicar el “domicilio profesional” si se rellena el dato “NIF del empleador” y viceversa.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

11. ¿Qué situaciones existen en el apartado C “Datos de Titulación/Formación”?

Debes seleccionar una de las siguientes 4 situaciones:

Situación A: es la norma general. La persona profesional dispone de alguna de las titulaciones, formaciones, diplomas o certificados que se recogen en la Ley 2/2022 para cada una de las profesiones reguladas del deporte y la actividad física. En caso de personas con formaciones en el extranjero no son válidos sus títulos originales, sino que deberán disponer de la homologación oficial o documento correspondiente.

Situación B: la persona profesional está ejerciendo la profesión de monitor deportivo, pero NO dispone de alguna de las titulaciones, formaciones, diplomas o certificados que se recogen en la Ley 2/2022. Para más información acceder a la pregunta 3 de este documento.

Situación C: la persona profesional es personal funcionario o laboral de una Administración Pública con anterioridad al 26/01/23 (excluido el profesorado de Educación física), desarrollando funciones de monitor o entrenador deportivo, SIN disponer de alguna de las titulaciones, formaciones, diplomas o certificados que se recogen en la Ley 2/2022. Cuando el personal funcionario o laboral disponga de la titulación/formación requerida para la profesión que ejerce deberá marcar la situación A, no esta situación C.

Situación D: la persona que ejerce una profesión del deporte en la modalidad de fútbol o fútbol sala dispone de una titulación federativa conforme a la Convención de Entrenadores de la UEFA, obtenida con posterioridad al 26/01/23, en proceso de ordenación por parte del Consejo Superior de Deportes. Cuando la persona disponga de un título de Enseñanza de Régimen Especial o una titulación federativa anterior al 26/01/23 deberá marcar la situación A, no esta situación D.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

12. ¿Es obligatorio presentar un certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos al presentar la Declaración Responsable?

Sí, es obligatorio si tienes contacto habitual con menores en tu actividad profesional.

- Debes marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable.
- Además, debes adjuntar el certificado negativo como documento en el trámite telemático.

13. ¿Qué debo hacer si ejerzo dos profesiones distintas dentro del ámbito del deporte y la actividad física?

En este caso, deberás presentar una Declaración Responsable por cada una de las profesiones que ejerces.

Para ello, es necesario tramitar cada declaración por separado: primero registra una de las profesiones y, una vez finalizado ese trámite, accede nuevamente al procedimiento para presentar la segunda.

14. ¿Qué debo hacer si trabajo en dos lugares distintos, pero ejerzo la misma profesión en ambos?

Debes presentar una única Declaración Responsable, ya que el Censo solo permite una inscripción por cada profesión.

En dicha declaración, deberás consignar los datos correspondientes al puesto de trabajo con mayor dedicación, teniendo en cuenta que el formulario de inscripción solo permite introducir una opción por cada uno de los siguientes campos:

- Provincia en la que ejerces la actividad.
- Domicilio profesional o CIF del empleador (es obligatorio aportar al menos uno de estos dos datos).
- Número de póliza de responsabilidad civil y nombre de la empresa aseguradora.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

15. ¿Debo tener un seguro de responsabilidad civil profesional en el momento de presentar la Declaración Responsable?

Sí, es obligatorio disponer de un seguro de **responsabilidad civil profesional** que cubra los posibles daños a personas usuarias y a terceros derivados del ejercicio de tu actividad profesional.

¿Quién puede suscribir el seguro?

- La persona profesional, si ejerce por cuenta propia.
- La empresa o entidad empleadora, si se trabaja por cuenta ajena.
- Una entidad de colegiación, asociación o federación, mediante un seguro colectivo (por ejemplo, el seguro que ofrece el COLEF a sus colegiados).
- La Administración Pública correspondiente, en el caso de personal funcionario o laboral de su organización.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

16. ¿Cómo se acredita el trámite?

Durante la presentación de la Declaración Responsable, deberás acreditar la existencia del seguro indicando:

- El número de póliza suscrita.
- El nombre de la empresa aseguradora.

En el caso de personal funcionario o laboral de una Administración Pública (excepto profesorado de Educación Física, que no debe inscribirse), se podrá indicar:

- “AP” en la casilla “N.º de póliza”.
- El nombre de la entidad empleadora (por ejemplo, “Ayto. de X”) en la casilla “Empresa aseguradora”.

IMPORTANTE: es responsabilidad de cada profesional mantener actualizados sus datos en el Censo de Profesionales del Deporte, especialmente los relativos al seguro de responsabilidad civil.

¿Y si desempeño varios empleos?

Si ejerces tu actividad profesional en distintos empleos, deberás contar con cobertura de seguro para cada uno de ellos, ya sea mediante:

- Una única póliza que cubra la totalidad de tu actividad profesional.
- Pólizas diferenciadas que cubran específicamente cada ámbito de actuación.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

17. ¿Cuáles son las cuantías mínimas exigidas?

Las cuantías mínimas exigidas del seguro son las siguientes:

- 1.000.000 € por siniestro y anualidad de seguro.
- En el caso de establecerse un sublímite por víctima, este no podrá ser inferior a 300.000 €.
- Si la póliza incluye franquicia, esta no podrá superar los 500 €.

IMPORTANTE: las entidades deportivas, empresas y profesionales deben revisar sus pólizas para asegurarse de que cumplen con la normativa vigente. Es fundamental verificar que incluyan cobertura de responsabilidad civil profesional, contemplen adecuadamente las actividades desarrolladas y respeten los límites mínimos de indemnización.

TITULACIONES DEPORTIVAS

18. ¿Debo acreditar mi titulación o formación en el momento de presentar la Declaración Responsable (ver pregunta 11)?

Sí, si has seleccionado la situación A o la situación D.

En las situaciones B y C no, puesto que no se dispone de la formación requerida.

En la situación A, para la mayoría de los títulos oficiales, existe la posibilidad de acreditarlos mediante la no “oposición” a su consulta interactiva por parte del órgano administrativo competente. El trámite telemático de presentación de Declaración Responsable te ofrecerá la opción de no oposición a esta consulta automática cuando sea posible.

En el resto de los casos, deberás de adjuntar un documento del título, diploma o certificado disponible.

19. Tengo un título/certificado/diploma de monitor/entrenador de una modalidad deportiva, pero no sé si es una formación exclusivamente federativa, corresponde a Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE) o es una formación de período transitorio. ¿Cómo puedo saber cuál de ellas es?

La forma más sencilla es consultar directamente con la federación deportiva correspondiente.

Pasamos a explicártelo a continuación:

TITULACIONES DEPORTIVAS

Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EDRE):

- Son titulaciones académicas oficiales.
- El título lo expide el/la conseller/a de Educación.
- Solo existen en las siguientes modalidades deportivas: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Buceo Deportivo, Deportes de invierno, Deportes de montaña y escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Fútbol sala, Hípica, Judo y defensa personal, Piragüismo, Salvamento y socorrismo, Vela.
- Niveles reconocidos:
 - El certificado de Ciclo inicial de Grado medio de técnico deportivo (aunque no sea título).
 - El título de Técnico Deportivo.
 - El título de Técnico Deportivo Superior.

TITULACIONES DEPORTIVAS

Formaciones deportivas del período transitorio:

- Se aplica a modalidades sin EDRE.
- Son formaciones autorizadas por la Comunidad Autónoma, conforme al Real Decreto 1363/2007.

Estructura:

- Bloque Común.
- Bloque Específico.
- Periodo de Prácticas.
- Se obtiene un diploma final expedido y registrado por la Dirección General de Deporte.
- Niveles reconocidos:
 - Oferta Parcial.
 - Nivel I.
 - Nivel II.
 - Nivel III.

Si obtuviste un diploma del período transitorio en una modalidad que ahora tiene EDRE, y no lo homologaste, se mantiene como formación del período transitorio.

TITULACIONES DEPORTIVAS

Certificados exclusivamente federativos:

- Son formaciones organizadas por federaciones deportivas sin supervisión de la administración.
- Se obtiene un diploma federativo, sin validación por parte de la administración autonómica.
- Niveles habituales:
 - Nivel I.
 - Nivel II.
 - Nivel III.
- Serán válidos los emitidos antes del 26/01/23 si se acredita experiencia mínima de una temporada con licencia entre el 26/07/2019 y el 26/07/2024.
- Serán válidos los emitidos después del 26/01/23 únicamente en los siguientes casos:
 - Modalidades con EDRE, si la formación cumple requisitos legales y está reconocida por l'Escola de l'Esport de la Generalitat.
 - Formaciones conforme a la Convención de Entrenadores de la UEFA, reconocidas en los países de la UE y en proceso de ordenación por parte del CSD (Ministerio de Educación).

TITULACIONES DEPORTIVAS

20. Tengo un Diploma/certificado exclusivamente federativo anterior al 26/01/23, ¿qué requisitos debo cumplir y qué documentación tengo que presentar?

El diploma/certificado federativo deberá corresponder a funciones de monitor o entrenador deportivo, independientemente de la denominación que utilice la federación.

Además, se deberá disponer de un certificado federativo que acredite un mínimo de experiencia de 1 año entre el 26/07/2019 y el 26/07/2024 con licencia de monitor o entrenador en la federación de la Comunitat Valenciana.

Ambos documentos se deberán adjuntar en el trámite de presentación de la Declaración Responsable, en un único archivo.

CENSO DE PROFESIONALES

21. Una vez inscrito, ¿puedo modificar los datos que he dado de alta en el Censo?

Sí, existe un procedimiento telemático específico para modificar los datos del censo. Se podrán seleccionar los siguientes cambios: datos personales, datos profesionales, nuevas titulaciones y cancelación de una profesión (solo cuando se tiene más de 1 profesión dada de alta). Cambios que puedes realizar:

- Datos personales.
- Datos profesionales.
- Nuevas titulaciones.
- Cancelación de una profesión (solo si tienes más de una registrada).

22. ¿Puedo consultar los datos que tengo registrados en el Censo de Profesionales del Deporte?

Sí, puedes consultar tus datos de dos formas:

- A través del procedimiento telemático de modificación de datos, sin necesidad de realizar cambios.
- Mediante el acceso telemático que se habilitará para consulta de datos de la persona titular, usando tu certificado digital.

23. ¿Pueden los ciudadanos consultar telemáticamente si estoy inscrito en el censo como profesional del deporte?

Sí, se habilitará un acceso público para que cualquier persona pueda consultar si una persona profesional está inscrita en el Censo de Profesionales del Deporte y la Actividad Física. Esta consulta estará disponible a partir del 31/01/26. El acceso será telemático y permitirá verificar de forma sencilla la inscripción, incluyendo la profesión que ejerce, su cualificación profesional (títulos, diplomas, certificados...) y, si lo ha autorizado, su correo profesional.